

ESCALA AUXILIAR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

OPE 2016: Decreto 19/2016, de 25 de febrero. DOG núm. 45, del lunes, 7 de marzo de 2016. →

OPE 2017: Decreto 124/2017, de 30 de noviembre, DOG núm. 234, de 12 de diciembre de 2017 →

OPE 2018: Decreto 160/2018, de 13 de diciembre. DOG núm. 239, de 17 de diciembre de 2018. →

CONVOCATORIA: Orden del 28 de febrero de 2019, DOG núm. 44, de 4 de marzo de 2019 →

269 plazas:
203 plazas libres
66 plazas promoción interna

PERSONAL FUNCIONARIO
Subgrupo C2

Plazo de presentación de instancias: del 5 de marzo al 2 de abril de 2019

SISTEMA SELECTIVO: Concurso-oposición.

TITULACIÓN: Graduado/a en ESO o equivalente.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS:

ESPECIALIDAD	LIBRE	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TITULACIÓN	REQUISITOS
Emisorista/vigilante/a fijo/a	52	5	18	Graduado/a en ESO o equivalente	
Bombero forestal-conductor motobomba	60		20	Graduado/a en ESO o equivalente	Carnet de conducir C y B
Bombero forestal	86		28	Graduado/a en ESO o equivalente	Carnet de conducir B

A Coruña Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Bajo.(627 166 900)

Santiago R/ Gómez Ulla, 14 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Roberto Baamonde, 27 (982 884 419)

🌐 www.informateoposiciones.es

✉ informatesl@informatesl.es

Fase de oposición

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 140 minutos

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de **ochenta (80) preguntas** tipo test, propuestas por el tribunal, de las que **veinte (20)** corresponderán a la **parte común** del programa y **sesenta (60)** a la **parte específica, más cinco (5) preguntas de reserva**, de las que dos (2) corresponderán a la parte común del programa y tres (3) a la parte específica. Se calificará de **0 a 60 puntos. Mínimo treinta (30) puntos**.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.
Las personas aspirantes del turno de promoción interna estarán exentas de contestar a las preguntas de la parte común.

La realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los siete (7) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Calificación: Apto / No apto

- a) **Para las especialidades de bombero forestal-conductor motobomba y bombero forestal** consistirá en la realización de la prueba física «Field Test», en la que las personas aspirantes tendrán que caminar 3.200 metros sobre terreno plano con un peso de 11 kg a la espalda, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Las personas aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba provistos de un certificado médico oficial o informe sobre su estado de salud, firmado por un médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que no presenta enfermedad o discapacidad que impida el correcto desarrollo de una prueba de esfuerzo físico. Dicho certificado deberá tener una antigüedad máxima de 3 meses respecto de la fecha de realización de la prueba.

- b) **Para la especialidad de emisorista/vigilante fijo/a** consistirá en la superación de una prueba en la que se examinará la agudeza visual lejana en ambos ojos, así como la visión cromática; realizado con un aparato para control de la visión tipo Visiotest o equivalente.

Este ejercicio se valorará cómo apto o no apto y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto.

3º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 40 minutos
Calificación: Apto / No apto

Consistirá en un cuestionario de **treinta (30) preguntas tipo test** con cuatro (4) respuestas alternativas de las que solo una de ellas será la correcta, más tres (3) preguntas de reserva, mediante la cual se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

*** Estarán exentos los aspirantes que acrediten poseer el CELGA 3 o equivalente.**

Fase de **concurso** (acceso libre) (Máximo 40 puntos)

- a) **Experiencia profesional**, entendida como los servicios prestados como personal laboral en la categoría correspondiente en el ámbito del V Convenio colectivo de personal de la Xunta de Galicia, o como empleado público en la misma categoría en cualquier otra Administración pública, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación.

La puntuación máxima de este epígrafe es de 35 puntos.

- b) **Formación**, se valorará la asistencia a cursos organizados e impartidos directamente por la Escuela Gallega de Administración Pública, Escuela Gallega de Administración Sanitaria, Academia Gallega de Seguridad Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, escuelas oficiales de formación de las restantes comunidades autónomas, universidades, Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección General de Orientación y Promoción Laboral de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, así como los cursos impartidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (Afedap).

Para cada curso de duración igual o superior a 12 horas lectivas se valorarán con 0,01 puntos cada hora de formación, hasta un máximo de 1,5 puntos por curso.

La puntuación máxima de este epígrafe es de 5 puntos.

Los méritos enumerados deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

TEMARIO

Parte común:

1. La Constitución española de 1978: Títulos preliminar, I, II y VIII.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía de Galicia: títulos preliminar, I y II. Competencias: exclusivas, desarrollo legislativo y ejecución.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II, III, IV y V.
4. Ley 1/2016 de 18 de enero de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV, V y título II: secciones 1, 2 y 3 del capítulo I.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I, III, IV y VI.
6. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I e II.
7. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar; capítulo V, sección 1ª, y capítulo VIII del título I y título II.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos I, II e III.

Parte específica para la especialidad de emisorista vigilante fijo/a

1. La defensa contra incendios forestales en Galicia. Los distritos forestales. La red de radio y las comunicaciones terrestres y aéreas. Los canales símplex. Los canales dúplex y semidúplex. La red digital TETRA. Transmisión de alarmas. Transmisión de instrucciones puente de comunicaciones. Partes periódicos. La comunicación con los medios aéreos.
2. Los centros de coordinación. Organización y toma de datos. Funcionamiento del 085.
3. Conceptos básicos de topografía. Orientación sobre el terreno. Los vientos dominantes. Tipos de humos, color, intensidad y viento.
4. Fuego forestal, características y su comportamiento. El seguimiento de los fuegos en su campo de visión.
5. La seguridad del personal en tareas de vigilancia. Riesgos, medidas preventivas y normas de seguridad. Prevención de accidentes.

Parte específica para la especialidad de bombero forestal-conductor motobomba.

1. La defensa contra incendios forestales en Galicia. Los distritos forestales. La red de radio. El manejo de los equipos de comunicación. La recogida inicial de datos. La transmisión de datos de un fuego. La recogida de datos al final del fuego.
2. Los vehículos autobomba todo terreno: especificaciones comunes de los vehículos y periodicidad en su mantenimiento. Las bombas de impulsión: mantenimiento, funcionamiento. Conducción en terreno abierto. La aproximación al fuego. Elección del punto de estacionamiento y primer ataque.
3. Fuego forestal, características y su comportamiento. Acciones básicas de extinción. El ataque directo e indirecto. Los tendidos de manguera y su organización. Coordinación del binomio cuadrilla-vehículo autobomba. La dirección de extinción. El final de los fuegos.
4. La toma de agua. El empleo de aditivos: tipos y utilización.
5. La seguridad personal en labores de prevención y extinción. Riesgos, medidas preventivas y normas de seguridad. Prevención de accidentes

Parte específica para la especialidad de bombero forestal.

1. La defensa contra incendios forestales en Galicia. Los distritos forestales. La red de radio. El manejo de los equipos de comunicación. La recogida inicial de datos. La recogida de datos al final del fuego. La transmisión de datos de un fuego.
2. El fuego forestal, características y su comportamiento. Acciones básicas de extinción. Ataque directo e indirecto. El final de los fuegos.
3. La prevención de incendios. Acciones de prevención. Herramientas de ataque y prevención. La maquinaria ligera. El equipamiento en la lucha contra incendios.
4. La conducción de un vehículo todoterreno. La estiba de las herramientas. La conducción hacia el fuego, aproximación y estacionamiento del vehículo.
5. La seguridad del personal en labores de prevención y extinción. Riesgos, medidas preventivas y normas de seguridad. Prevención de accidentes.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo II y que fueran derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.